



**APRUEBA CONTRATO QUE INDICA,
AUTORIZA GASTO Y ORDENA PAGO**

EXENTA Nº 1311.
25 OCT 2011

Santiago,

VISTOS:

1.- Las facultades que me otorga el artículo 5º letra f), del D.F.L. Nº2, de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social;

2.- La Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República;

3.- El Oficio Ordinario Nº 0617, de 23 de Mayo de 2011, de la Sra. Directora de Presupuestos que autoriza el contrato de arrendamiento.

4.- El contrato de arrendamiento celebrado el 11 de octubre de 2011.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 11 de octubre de 2011, entre don Juan Carlos Flores Pinochet y la Dirección del Trabajo, se ha suscrito contrato de arrendamiento por un estacionamiento ubicado en calle O'Higgins Nº 376, de la comuna de Constitución, para uso exclusivo de la Inspección Comunal del Trabajo de Constitución.

2.- Que, se hace necesario formalizar dicho acuerdo de voluntades;

RESUELVO:

1.- APRUÉBASE el contrato de arrendamiento del estacionamiento individualizado, en el considerando Nº 1 de este documento, suscrito entre don Juan Carlos Flores Pinochet y la Dirección del Trabajo, documento que forma parte integrante de la presente resolución;

2.- AUTORIZÁSE a contar del 01 de noviembre de 2011, un gasto mensual de \$ 20.000 (veinte mil pesos) por

concepto de renta de arrendamiento del estacionamiento singularizado en el Considerando N° 1 de la presente Resolución, imputándose dicho gasto al subtítulo 22 ítem 09 asignación 002 del presupuesto vigente de la Dirección Regional de Trabajo de Maule;

3.- AUTORIZÁSE, por única vez, un gasto de \$ 20.000 (veinte mil pesos), por concepto de mes de garantía, suma que deberá ser devuelta por el arrendador dentro de los treinta días siguientes a la restitución de la propiedad, imputándose dicho gasto al subtítulo 22 ítem 09 asignación 002 del presupuesto vigente de la Dirección Regional del Trabajo de Maule;

4.- PÁGUESE a contar del 01 de noviembre de 2011, a don Juan Carlos Flores Pinochet, cédula nacional de identidad N° 5.235.119-7, la cantidad mensual de \$ 20.000 (veinte mil pesos), por concepto de renta de arrendamiento de un estacionamiento, de conformidad a lo indicado en la cláusula segunda del contrato, que mediante esta resolución se aprueba.

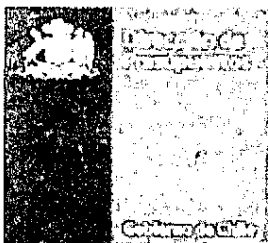
5.- PÁGUESE, por única vez, a don Juan Carlos Flores Pinochet la suma de \$ 20.000 (veinte mil pesos), por concepto de mes garantía, de conformidad a lo indicado en la cláusula quinta del contrato, que mediante esta Resolución se aprueba.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

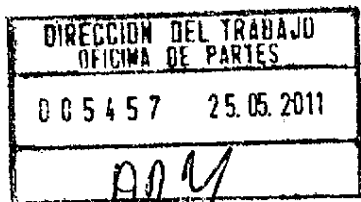


MARIA CECILIA SÁNCHEZ TORO
ABOGADA
DIRECTORA DEL TRABAJO

IVS/BCHQ/MGM/LBS/MDG/OGS
Distribución
DRT Maule
U. de Finanzas
Inmuebles
Of. Partes



Dipres 142 SS
12.05.11



ORD. N° **0617**

ANT.: Ord. N° 1360 de, la
Dirección del Trabajo.

MAT.: Autorización para arriendo
de estacionamiento que
indica.

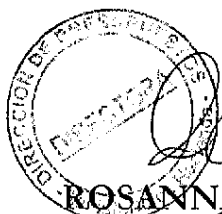
SANTIAGO, **23 MAYO 2011**

DE : DIRECTORA DE PRESUPUESTOS

A : SRA. DIRECTORA DEL TRABAJO

1. Mediante oficio del antecedente Ud. ha tenido a bien solicitar de esta Dirección de Presupuestos, autorización para el arriendo de un inmueble destinado al funcionamiento de un estacionamiento de la Inspección Comunal del Trabajo de Constitución.
2. Analizados los antecedentes, cúpleme, informar a Ud. que este Ministerio autoriza a esa Institución el arriendo solicitado en calle O'Higgins N° 376, comuna de Constitución, cuyo canon mensual no debe exceder un monto equivalente a UF 0,93 con una vigencia anual, con clausula de renovación automática por períodos iguales.
3. La presente autorización se otorga en el entendido que el referido gasto se financiará con cargo a los recursos consultados en el Subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo del presupuesto vigente de ese Servicio.

Saluda atentamente a Ud.,



ROSANNA COSTA COSTA
Directora de Presupuestos

HA

Distribución:

- Sra. Directora del Trabajo
- Of. Partes DIPRES
- Sector Trabajo - DIPRES
- Sector Inversiones - DIPRES



DEPTO. ADMINISTRACION Y FINANZAS			
N° Interno		Archivo	
Fecha Recepción	27 MAY 2011		
U. de Compras y Contrataciones		U. de Infraestructura	
U. de Finanzas	☒	U. de Logística	
08 VALOR			



DIRECCION DEL TRABAJO
DEPTO. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

UNIDAD DE COMPRAS Y CONTRATACIONES	
Nº Kard. Secc.	_____
Pase a:	_____
Fecha:	30 MAR 2011

ORD.:

1360

ANT.: 1) Oficio Circular Nº 61, de 29.12.2010, del Ministerio de Hacienda.
2) Art. 14 Ley Nº 20.128, de 30.09.2006.
3) Res. Nº 07 de 27.01.2011 de Director Regional del Trabajo del Maule.

MAT.: Solicita autorización para contrato de arrendo de estacionamiento que indica.

SANTIAGO,

28 MAR 2011

DE : DIRECTORA DEL TRABAJO

A : SRA. ROSANNA COSTA COSTA
DIRECTORA DE PRESUPUESTOS

Desde el año 2008 que la Inspección Comunal del Trabajo de Constitución arrendaba un estacionamiento al Cuartel de Bomberos de Constitución. Producto del terremoto de febrero de 2010, tal inmueble sufrió daños irreparables, lo que obligó a la Institución a buscar una solución transitoria mientras la ciudad se restableciera. Posteriormente al terremoto, el vehículo se estacionó por seguridad en la casa de un funcionario, con la autorización del Director Regional y sin costo alguno para el Servicio.

Actualmente, el Sr. Juan Carlos Flores, ofrece en arrendamiento un estacionamiento ubicado en calle O'Higgins Nº 376, localizado al lado de la actual Inspección Comunal del Trabajo de Constitución, al valor de \$20.000. (se adjunta oferta de arrendamiento).

En virtud de lo anteriormente señalado, solicito a Ud. la autorización de arrendamiento del estacionamiento ofrecido por el Sr. Juan Carlos Flores, dada la excelente ubicación y el valor que es acorde al de mercado.

Saluda atentamente a Ud.


MARÍA CECILIA SÁNCHEZ TORO
ABOGADA
DIRECTORA DEL TRABAJO

MGM/PMR
Distribución

Dirección de Presupuestos
Depto. Administración y Finanzas ✓
Of. Partes

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION Y FINANZAS	
Nº INTERNO	433
SECRETARIA	
U. DE COMPRAS Y CONTRATACIONES	
U. DE INFRAESTRUCTURA	
U. DE FINANZAS	
U. DE LOGISTICA	

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE ESTACIONAMIENTO ICT DE CONSTITUCIÓN

En Santiago, a 11 de Octubre de 2011, por una parte don Juan Carlos Flores Pinochet, chileno, comerciante, cédula nacional de identidad número 5.235.119-7, domiciliado para estos efectos en calle O'Higgins N° 376, de la comuna de Constitución, en adelante "el arrendador", y por la otra parte, la Dirección del Trabajo, RUT N° 61.502.000-1, representada legalmente por su Directora, doña María Cecilia Sánchez Toro, chilena, casada, abogada, Cédula de Identidad N° 6.472.273-5, ambas domiciliadas en calle Agustinas N° 1253, Santiago, en adelante "La arrendataria" o indistintamente "La Dirección", han convenido el siguiente contrato de arrendamiento:

PRIMERO:

El arrendador entrega en arrendamiento a la Dirección, quien acepta para sí, el estacionamiento ubicado en calle O'Higgins N° 376 de la comuna de Constitución, y que corresponde a una superficie de 15 mts² aproximados, con el objeto de ser destinado a uso exclusivo de la Dirección.

SEGUNDO:

La renta de arrendamiento por el estacionamiento singularizado en la cláusula precedente, corresponderá a la suma mensual de \$ 20.000 (veinte mil pesos) cantidad que será pagada dentro de los cinco primeros días hábiles de cada mes, contra presentación del documento de cobro por parte del arrendador.

TERCERO:

El presente contrato, tendrá una duración de un año, a contar del 01 de Noviembre de 2011. Se entenderá renovado, automáticamente por períodos iguales y sucesivos de un año, si ninguna de las partes comunica a la otra, mediante carta certificada su intención de poner término al mismo, con a lo menos ciento ochenta días de antelación en el caso que sea remitido por el arrendador, y de al menos noventa días en el evento que sea enviada por el arrendatario.

CUARTO:

Serán obligaciones de La Dirección:

- 1) Mantener en buen estado de aseo, conservación y funcionamiento todas las instalaciones del estacionamiento, salvo que el deterioro provenga de la mala calidad de la construcción.



- 2) Restituir el inmueble al término del presente contrato, en el estado en que se encuentre, habida consideración del deterioro ocasionado por su uso y goce legítimos, mediante la desocupación total de la propiedad, poniéndola a disposición del arrendador.
- 3) La arrendataria dispondrá completamente del inmueble una vez que le sea entregado, siendo de su cargo la adopción de medidas tendientes a evitar incendios, inundaciones, filtraciones, explosiones, roturas de cañerías, efectos de humedad o del calor.

QUINTO:

A fin de garantizar la conservación de la propiedad y su restitución en el estado en que será entregada, habida consideración del desgaste natural producto del uso y ocupación legítimos y, en general, para responder del fiel cumplimiento de las estipulaciones del presente contrato, la Dirección entregará a la arrendadora contra presentación de documento de cobro, la cantidad única y total de \$ 20.000 (veinte mil pesos), que ésta se obliga a devolver dentro de los treinta días siguientes a la restitución de la propiedad.

La Dirección no podrá imputar dicha garantía al pago de la renta de arrendamiento, ni aún tratándose de la renta del último mes.

SEXTO:

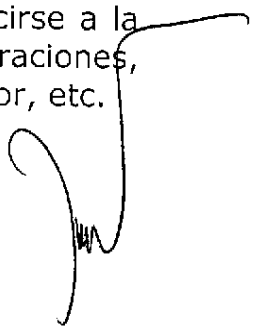
El presente contrato comenzará a regir a contar del 01 de Noviembre de 2011, por lo que sólo a contar de dicha data nacerá la obligación de pagar la renta de arrendamiento por parte de La Dirección y de hacer entrega de la garantía a que se refiere la cláusula QUINTA de este contrato.

SÉPTIMO:

Será motivo plausible para que el arrendador desahucie el arrendamiento, si la arrendataria se atrasa en el pago de la renta, en los términos dichos en la cláusula segunda de este contrato.

OCTAVO:

El arrendador no responderá por los perjuicios que puedan producirse a la arrendataria, con ocasión de robos, incendios, inundaciones, filtraciones, roturas de cañerías de agua o gas, efectos de la humedad o del calor, etc.

A large, stylized handwritten signature in black ink, located in the bottom right corner of the page. The signature is fluid and cursive, with a long horizontal stroke extending to the right.

NOVENO:

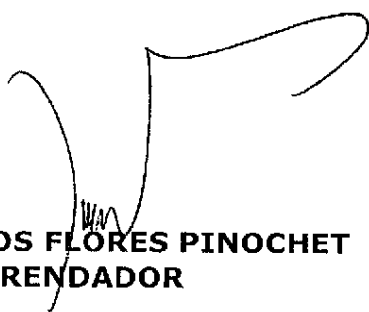
Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO:

El presente contrato se extiende en dos ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno en poder de cada una de las partes.

DECIMO PRIMERO:

La personería de doña María Cecilia Sánchez Toro, consta en Decreto Supremo Nº 63, de 31 de marzo de 2010, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, documento que no se inserta por ser conocido por las partes.


JUAN CARLOS FLORES PINOCHET
ARRENDADOR


MARIA CECILIA SÁNCHEZ TORO
ABOGADA
DIRECTORA DEL TRABAJO
ARRENDATARIA